



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 28 JUN 2004

VISTO: La Resolución Plenaria N° 61/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció un período de receso anual consistente en cuarenta (40) días corridos;

Que el Sr. Vocal Legal comunica que usufructuará TRES (3) días de los veintiuno que quedaran pendientes, de acuerdo lo establecido en Resolución de Presidencia N° 322/2003 y 92/2004;

Que ello tendrá lugar a partir del día 30 de junio y hasta el día 02 de julio del corriente año, ambos inclusive, quedando pendientes los DIECIOCHO (18) días restantes;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR que a partir del día 30 de junio y hasta el día 02 de julio de 2004, ambos inclusive, el CPN Claudio Alberto RICCIUTI hará uso de TRES (3) días correspondientes al receso anual – año 2003.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar al interesado, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 121 / 2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA